



SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR, 149
SALIENDO LOS DIAS
Mártes, Jueves y Sábados
POR LA TARDE

DIRECCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN } CALLE DEL OLIMAR, Núm. 149

EL CLAMOR PÚBLICO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

SUSCRICIÓN	
Por un año	\$ 10,00
Por seis meses	5,50
Por un mes	1,00
Número suelto	0,10
Número atrasado	0,20

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose á razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté arrollado á los principios del programa, y garantido en debida forma: La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

ALMANAQUE

Viernes 13—San Homobono, conf. Sábado 14—San Serapio, mártir. Sale el sol á las 4 y 50 y se pone á las 6 y 30.

EL CLAMOR PÚBLICO

El extranjero

La tendencia á limitar y restringir los derechos del extranjero en la vida colectiva del país, es contraria á nuestras costumbres, que son mucho mas liberales y adaptadas que nuestras propias instituciones. Es así mismo contraria á los principios de la equidad en que reposa todo buen sistema político, y á los verdaderos intereses sociales y económicos de la nación.

El progreso tiende á reunir y á assimilarse todas las fuerzas activas que concurren á llevar los fines de la sociedad y se interesa en que se confundan y se disuelvan en la masa colectiva los intereses particulares y aislados, constituyendo así la fuerza poderosa de la civilización y alcanzando el gran desideratum de la humanidad.

Si la América independiente ha tenido una misión que llenar al desligarse de la metrópoli, y cortar con la espada de la revolución las ligaduras de un tutela vergonzoso, esa misión ha sido precisamente la de resolver en su suelo los problemas sociales que atormentaban al viejo mundo, trayendo á la sombra de las libertades conquistadas á los hombres de todas las naciones que quisieran venir á ayudarla en la obra de construir y organizar naciones libres y soberanas, para nosotros, para nuestra prosperidad y para todos los hombres del mundo.

Solo trabajando en ese sentido y con esos medios, hemos podido llegar á la altura en que estamos. Investiguemos cuáles son los elementos de nuestra nacionalidad. Tomemos al Departamento de Montevideo donde reside casi la cuarta parte del total de la población general de la República. En 111,500 habitantes, según el último dato de la estadística, tenemos 66,500 orientales, estando comprendidos en la última suma los hijos de extranjeros nacidos en el país. Hay 45 mil extranjeros y descendencia. Entre ellos tenemos 14,500 españoles, 13,000 italianos, 6,720 franceses, 1,820 brasileros, 3,750 argentinos, 1,290 ingleses, 462 alemanes y 2,858 de otras naciones. Poco mas de la mitad de la población nacional.

Consideremos la distribución de la fortuna privada, en el mismo Departamento de la capital. Tenemos en él 8,351 propietarios. Solo 2,861 son orientales; es decir, poco mas de la cuarta parte. Solo los propietarios italianos dan una cifra casi igual, aunque representa la mitad del valor. La

todalidad de los propietarios representa un valor de 81,800,927 en el cual entran los orientales solo por 34,028,763. Estas cifras, por si solas, demuestran la proporción en que han concurrido los extranjeros al acrecentamiento de la fortuna privada y á los progresos de todo orden que ella trae consigo.

Estas cifras deberían hacer meditar é inclinar el ánimo hacia ideas mas justas y liberales. El extranjero que así se ha radicado en nuestro país y que ha vinculado á él su fortuna y sus relaciones mas caras, tiene tanto interés como el nacional en que sea una verdad el imperio de la ley, en que se hagan efectivas todas las garantías prometidas por nuestras instituciones; y los gobiernos personales, arbitrarios y despóticos pesan tan duramente sobre el hijo del país como sobre el extranjero, pues la arbitrariedad y el despotismo, cuando no se resuelven en atentados contra la vida, se resuelven en imposiciones directas ó indirectas sobre la propiedad y paralizan y reducen la actividad del trabajo, el desarrollo de la industria, el impulso del comercio, el espíritu de iniciativa y de empresa que florece á favor de la seguridad y de la libertad.

Nuestra Constitución, mas que otras del mismo origen, ha establecido formalidades severas para conceder al extranjero la ciudadanía política, pero, independientemente de la representación y de acción política, les ha rodeado de todas las garantías accordadas á los nacionales. No son electores; no pueden optar, antes de la naturalización, á los cargos públicos pero tienen derecho á ser garantidos y respetados en todos los atributos y aspiraciones inherentes á la personalidad humana. Ejercitando alguno de esos derechos, como el de pensar, hablar, escribir, publicar sus pensamientos, pueden influir indirecta, pero decisivamente á veces, en la marcha del Gobierno, ó sea en la política, toda vez que esté verdaderamente en ejercicio nuestro sistema constitucional, ó sea el Gobierno de la opinión, q' surge de la voluntad del pueblo libremente manifestada.

La opinión adquiere solo de esa manera su eficacia y su poder legítimo en los pueblos republicanos, y deja de ser la expresión débil de una parte, á veces insignificante, de la población, nacional, que no se crea ligada por fuertes vínculos y severas responsabilidades, á la gran masa de la población que representa el capital y la mayor suma de intereses materiales y morales.

Agustín de Vedia.

SECCIÓN AMENA

La duende

I

Si el duende es semenino, ¿cómo se ha de llamar? La duende, con permiso de la Academia.

Porque la verídica historia que vemos á refutar; acusada en el pueblo de

Carabanchel, tiene por protagonista un duende del sexo femenino.

—Duendesyragos en el siglo XIX! Estupendo anarcismo y aventura inveterísimo —dirá escandalizado algún espíritu fuerte, de esos que no creen en el diablo y creen en las mesas giratorias y en los mediums parlantes y fluyentes.

Paciencia, lector caro, que hasta el fin nadie es dichoso. La historia tiene sus fueros y debemos respetar los fueros de la historia.

II

No he podido averiguar el año, el mes y el día en que Tomás Fernández, el joven más rico y guapo de Carabanchel, vió morir en en la flor de su edad á Tomasa Pérez, su dulce ronyuge y querida prima; pero es lo cierto que envió Tomás, quedando dueño de su libre albedrío, de su florida juventud y algunos miles de reales.

Aunque joven, rico y libre, se abría como un lord, y, miugados los recuerdos de su Tomasa, volvió á pensar con las sabrosas dichas del santo matrimonio. Las personas graves del lugaz querían enderezar sus pasos por tales senderos; mas la estadística de las pollas aptas para contrar el lazo bendito no arrojaba más que dos nombrecitos: María, la hija del alcalde, y Pepa, la sobrina del cura. Las demás no eran dignas de la mano de Tomás. La hija de la autoridad civil tenía mas soberbia que un Czar de todas las Rusias ántes de la apariación del nihilismo, sin estar su belleza y su capital á la altura de su soberbia. La brama de la autoridad eclesiástica parecía timida como una gacela, y, aunque su rostro era angelical, no respondían sus intereses económicos á sus primores estéticos. Entre las dos candidatas la elección no era difícil: Pepa valía mas que María.

Esto mismo recapitulaba Tomás Fernández en los ojos de su viudez.

III

Una tarde, sentado con otros jóvenes á la puerta del herrador, discurría acerca de los solaces e inconvenientes del Homenaje. Como no le había ido mal con su difunta Tomasa, se minfestó dispuesto á cargar otra vez con la cruz de matrimonio. Sólo le retraía de dar el paso fatal un escrupulo azis estrafío: temía recibir unas calabazas. ¡El, la primera potencia, joven, guapo, rico y viudo, ser desdichado por cualquier potencia de segundo ó tercer orden! Despues de largas disquisiciones sobre el tema conyugal, convenció el orador de este discurso de esta manera:

—Nada, amigos míos: la soledad es mala consejera. Dios no quiere que esté solo el hombre. Decía un viudo hipócritamente:

Rosa, mi fe, mi amor, mi vida entera, desde que estás en la mansión del cielo, la soledad tan sólo es mi consuelo... ¡Y era la Soledad una báxtora!

Yo no quiero soledad de esa báxtora. La Santa Madre Iglesia condena el celibato vicioso. Pero lo difícil es aclarar cuál es la compañera mejor para el largo viaje.... Y dado caso que se acierte, querrá la elegida acompañar nos en la peregrinación! El hombre propone y la mujer dispone. El hombre se fija muchas veces en la desventura y está á su lado la felicidad, oculto

tándose pudoroso. Costumbres malas: ¿Por qué la mujer no ha de tener voz y voto en asunto de tan vital interés como su dictum? Por qué la mujer no ha de buscar novio? Se me dirá que el pudor, la timidez, la castidad... ¡Razones de pie de banco! ¡Precupaciones!

El orador tosió, aplaudió el veterano, los pollos corearon el aplauso, se ensordeció Tomás y dió fin á su perorata con este rasgo de elocuencia:

—¡Abajo las trabas despóticas! Yo juro no casarme sino con aquella que se sirva hacerme una declaración en regla. La isla de San Baladrán es una autopsia realizable. ¡Viva la isla de San Baladrán!

Burla hurlando dijo tal vez esas cosas nuestro héroe, pero se creyó que hablaba muy en serio. No volvió á decir á ninguna joven «buenos ojos tiene», y, asegurando á todo Carabanchel que el casarse es una carga llevadera, que no se detuvo á buscar, ni siquiera á indicar, la persona que podía ayudarle á llevar la carga. Y con un perro y un criado sigió viviendo en su casa, entre los huertos de su soledad y los gozos de su independencia.

Desde que prometió no casarse ni no sub conditione, hizo dos curiosas observaciones: 1^a que María, la del alcalde, estaba mas expresiva y afectuosa que nunca; y 2^a, que Pepa, la del cura, estaba más seria y reservada que antes. E to es, todo lo contrario de lo que él deseaba. Así es el mundo.

IV

Vivia Tomás en una casa antiquísima, lindante con la parroquia. Anoñio formaron las dos una sola.

El dormitorio del joven estaba precedido de una sala extensa, adornada con muebles viejos, sillas contemporáneas de Godoy, una escopeta medio rota, un cuadro de San Antonio asaltado por tentadoras visiones, y un armonio en que la ditunta tocó más de una vez *El último pensamiento*...

El joven vivió, aunque tenía cerca á su encantadora Pepa, no la veía. Ni balcon, ni ventana ni orificio alguno ponía en comunicación á los vecinos. La soledad hacia así más triste la soledad del joven.

Pensando en las vecinas guapas, se acostó una noche de Otoño. Las brasas frescas juguetearon en los árboles ya escasos de hojas y las estrellas pestaneaban en las alturas. Zar, el perro de Tomás dormía al pie de su lecho. El criado en una habitación próxima á la puerta de la calle Vaporas imaginaciones flotaban en el ambiente. Profundo silencio dominaba en la aldea.

Y Tomás no lograba conciliar el sueño.

De pronto, notas vagas, misteriosas, cruzaron la sala y se espaciaron suaves por el dormitorio.

Eran las armonías del *Último Pensamiento*.

—¿Quién está ahí? —gritó, saltando de la cama el joven...

Y llegó al piano, y no vió sombra alguna ni sintió pasos de nadie. ¡El armonio, solo, tocaba el *Último Pensamiento*...

Acordándose de Tomasa, de Pepa de los duendes, de las hadas; de los sueños del amor y del arte... Tomás

volvió á su cama y siguió despierto.

—Así estuve, en vela, hasta que la estrella de la mañana le mandó dormir.

Y se durmió.

Soñaba que se casaba

V

A la noche siguiente, el sueño se a poder facilmente de Tomás. Necesita descanso. Las estrellas no pestaneaban, aunque se lamentaban los aires de andar sueltos por los campos. Niebla densa entenebrecia á Carabanchel.

• Sonaron las doce, hora de los espectros!

No se oyó la voz del armonio: se oyó el ladrido de Zar.

• Que ocurría?

Fosfóricas luces vagabundas por la sala y enviaban sus pálidos relieves hasta el dormitorio; una sombra, blanca y alta, discurrecía con pasos callados por la casa de Tomás...

Este se levantó y con precauciones parecidas al miedo llegó hasta la sala.

• Que vió?

Un espectro envuelto en blanquísimo sudario; un cuerpo largo como un átomo y un rostro pálido como un muerto... Los ojos blancos brillaban como luciérnagas.

Se oyó un gemido, las luces se apagaron, la sombra se desvaneció, y Tomás, entre curioso y asustado, retrocedió á su cama. Zar temblaba como el Czar de las rusias.

El joven no dió parte, ni á su cama, de aquel extraño acontecimiento. Cargó la vieja escopeta, registró el armonio buscando el resorte misterioso, so que le hacia tocar; inspeccionó los rincones todos de aquellos aposentos sin encontrar secreto alguno; cerró, al venir la noche, la puerta que comunicaba la sala con lo restante de la casa; puso al lado de su cama un sable inconmensurable, de su tatarabuelo; y se apresuró á acometer á perseguir la temerosa aventura. Un duende en estos días (porque esto acació no hace muchos años) es cosa digna de escribirse y dibujarse en la *Ilustración Artística*.

Tanta molic erat....

VI

Pasaron algunas noches sin novedad.

Llegó una, oscura como boca de jobo.

A las doce en punto hirieron los oídos de Tomás un ruido lúgubre de cadenas, ayes lastimeros y ladridos alarmantes.

El perro había sentido al fantasma.

El joven, que dormía vestido esperando la nocturna visita, cogió el sable y la escopeta y se dispuso á entrar en la sala contigua, teatro de aquellas escenas pavorosas.

Pero antes de que se moviera del lecho, la visión dibujó sus contornos en la puerta del dormitorio. Parecía una sombra blanca esclarecida por la luz de las estrellas.

—¿Quién eres? —preguntó Tomás, con mezcla de temor y de vergüenza.

—Yo, —contestó una voz dulcemente femenina.

—¿Qué buscas?

—A mi marido

—¡Tu marido! Pues ¿cómo te llamas?

—¡Tomasa! ... ¡Ingrato! Me has olvidado por la hija del Alcalde.

EL CLAMOR PÚBLICO

—Yol...
—Tú! Olvidarme por Marfil. No me reces perdon... ¡Una coqueta!

—Te engañas; yo no te olvido nun ca. Si fueras por otra!

—Y quien es ella? Te prohibo en absoluto que me elijas sembrante here' dera.

—Nunca. Esa sucesora seria indigna de ti! Tendrás otra...

—Cuál! No hay mas que una. •

•Pepa!

Al oír estas palabras, Tomás saltó del lecho. Huyó el fantasma. Las luces y ruidos cesaron. Ladió el perro. Y... en el momento crítico en que la visión se desvanece, filtrándose por la pared, el joven cogió un extremo del vestido que la envía... y un gritito, un ruego, el llanto de una mujer le devolvieron...

Pepa, la sobrina del cura, estaba a sus pies de rodillas.

Tomás le dio un abrazo; oyó de sus labios la balbucente confesión de su amor; fejó amar el suyo vivo y eterno; le prometió casarse con ella en breve plazo; la acompañó hasta la puerta secreta, oculta entre el cuadro de las tentaciones de San Antonio, y se volvió a su cuarto soñando con las huelas de Mahoma y con todas las mujeres más bellas, a las cuales veía en bondad y hermosura—según opinión del enamorado—la soberbia del cura de Carabanchel.

Mis últimas noticias son que Tomás y Pepa se casaron y fueron felices hasta cierto punto; porque sólo llegó hasta cierto punto la mundana felicidad.

José ORTEGA ALVILLA.

NOTICIAS GENERALES

ULTIMAS NOTICIAS DEL BRASIL.—He aquí las que podemos adelantar a nuestros lectores, acerca de los graves sucesos q' están desarrollándose en estos momentos en el Estado de Rio Grande de Sul. Hasta «El Siglo»

Las versiones circundan ayer en esta cierta encuanto al aspecto general de los sucesos.

Los detalles más amplios que tenemos y de buen origen, son los que vamos a exponer.

Ayer estalló un movimiento insurreccional en Santa Ana de Livramento entre las tropas agremadas en ese punto por el jefe brasilerio de la fona, general Isidoro Fernández.

Un telegrama recibido ayer tarde afirma que el general Isidoro ha sido hecho prisionero por las fuerzas gubernativas y está herido, habiéndose rendido a la revolución la tropa que le ha permanecido fiel.

Los cuerpos del ejército de Santa Ana están todos en este momento al servicio del movimiento revolucionario.

Se tienen noticias de que las guarniciones de Bagé y San Gabriel también se han sublevado.

Noticias últimamente recibidas de Yaguarón comunican que en los cuerpos del ejército allí destacado hubo ayer un intento de sublevación en el tercio de línea. Pero el jefe militar adicto al gobierno de Rio, convocó la guardia nacional y fue contenido el movimiento revolucionario.

En la noche de ayer salió fuerza militarista de Yaguarón cuyo destino se ignora.

Dijo también la versión de que el caudillo republicano Barbieri no está con la revolución.

Telegrama fechado lo despachado en Artigas por el corresponsal de «La Epoca», confirma la noticia de haberse sublevado la guarnición de Rio Grande, protestando de la disolución del Congreso por el general Deodoro, invitando a otras garniciones para secundar el movimiento.

Asiugan pronunciones en igual sentido Pelotas, Bagé y Santa Bárbara. Coroel Guazú, sublevado tomó

Verbil y Arrojo Grande, desafiando autoridades.

Guanacás Yaguarón declaró ciudad en estado de sitio y convocó guardia nacional.

Reina gran agitación y entre guarniciones hay despierto.

Esperarse graves acontecimientos.

El Gobierno ha ordenado á los Jefes Políticos de Artigas, Rivera y Cerro Largo, que observen la más rigurosa neutralidad en los sucesos que se desarrollan en la provincia de Rio Grande.

Que no permitan reunión de gente en el territorio oriental, y que si viene fuerza armada por cualquier motivo, sea ésta desarmada e internada en el acto.

También ha ordenado el refuerzo de las policías, y que los Regimientos de caballería se estacionen cerca de la frontera para guardar el orden y hacer respetar los valiosos intereses de los habitantes.

Ayer se han dictado muchas medidas para evitar cualquier complicación en los sucesos que desgraciadamente se desarrollan en aquel país vecino y amigo.

ALEMANIA Y LA ARGENTINA.—Ya tiene conocimiento del artículo publicado en una revista inglesa firmada por el marqués de Lorne, yerno de la reina Victoria, en el que sostiene que siendo Alemania la nación que había enviado mayor número de inmigrantes a la República Argentina, la asistía el derecho de intervenir en los negocios de esta, anexándose á fin de proteger á sus súbditos y amparar los intereses generales europeos.

No es necesario que una vez mas (dice «La Prensa») hagamos constar lo disparatado de la elucubración del barón del marqués de Lorne, pero si creemos oportuno recoger los comentarios que sobre ese particular hace la «Independent British» recientemente legada. Di

El Administrador de Correos, No viembre 9 de 1891.

Informo al contratista don Bartolo Miranda sobre lo expuesto en la presente denuncia y fecho vuelva—Pedro Lezama.

Sr. Administrador de Correos: Contestado al informe que prece de debo decir; que los diarios á que se refiere la presente denuncia no recibieron hasta resistido á pagar el alquiler, prestando falta de recursos.

Dics guardo á Vd. muchos años.

B. Miranda
Correos, Noviembre 9 de 1891.

Sigá a informe del Sr. Estafetario don Teodoro Quiñones y fecho vuelva.

P. A.—Luis J. Cerone.

Estación Ambulante del Ferro Carril P. O. del Uruguay.
Sr. Administrador de Correos don Pedro Lezama.

Señor:

Cumpliendo con el decreto quo antecedente deba manifestar al señor Administrador que, no pongo en duda la asesoría de don Pedro Bonelli, á propósito de la demanda de la Junta contra el Dr. L. Silva, pues como anteriormente hubimos Olimedo demandado á la Junta por cubro de pasos y ser condena en rebeldía al pago de ellos, dicen que don Pedro al serle notificada la sentencia se expuso en términos inconvenientes contra el Oficial de la magistratura que la dictara.

Noticias rengidas en el lugar del suceso, colocan al presidente de la Junta fuera de toda responsabilidad.

A pedido del interesado publicamos lo siguiente:

Sr. Director de El CLAMOR PÚBLICO

En su apreciable diario de fecha 10 del corriente, ha visto con asombro una publicación q' q' ha hecho el señor Guillermo Giovannini, donde de la manera mas descarada q' dar se puede, afirma q' yo lo había dicho q' el señor Monichon y Vazquez andaba hablando de él haciéndole perjuicio en la profección q' él ejerce de Maestro de escuela.

Todo esto Sr. Director es falso, tan es así q' cuando vi lo refu-

bleco Nacional, liquidando sus propiedades lentamente para producir la valorización de ellas.

Esta es la base principal. Alrededor de esta, hay otras condiciones referentes á los accionistas q' benefician en la operación.

Por lo q' hace á la participación del Gobierno, será de la fiscalización por medio de una comisión, las operaciones del Banco, el cual solamente tiene sus fondos al comercio, con descuentos de documentos, y la agricultura con préstamos de habilitación.

CRÓNICA LOCAL

El Gobierno ha ordenado á los Jefes Políticos de Artigas, Rivera y Cerro Largo, que observen la más rigurosa neutralidad en los sucesos q' se desarrollan en la provincia de Rio Grande.

Que no permitan reunión de gente en el territorio oriental, y que si viene fuerza armada por cualquier motivo, sea ésta desarmada e internada en el acto.

Reina gran agitación y entre guarniciones hay despierto.

Esperarse graves acontecimientos.

Creo Sr. Administrador, q' estos datos son la prueba mas concluyente q' puedo proporcionarle, p'us confrontándolos con el libro de entradas y salidas de esa Oficina, se podrá palpar irremediablemente, si la falta es de esa oficina, ó de la Estación á la cual destinada.

Minas, Nbre. 12 de 1891.
Anibal A. Silva.

Crése que este tarde regresará de campaña el Sr. Jefe de Político.

Avé fueron embargados los electos de dos casas de comercio, una ubicada en la calle 18 de Julio y la otra en la de Montevideo esquina Cebo-Hatl.

Esta tarde á mediodía á 1000 tardar será conducido á ésta el individuo Juan Florencio Chiarro, autor del asesinato perpetrado en la persona del vecino de Gutierrez Eusebio Rodríguez.

El tal Chiarro es de antecedentes muy negros, no siendo éste el primer homicidio q' comete.

Mucha concurrencia asiste al mes de María, función q' hace ya años no tenía lugar en nuestra iglesia.

Está dándose la última mano á los trabajos del templo masónico, cuya reapertura tendrá lugar en la semana entrante á mas tardar.

El Superior Tribunal de Justicia no ha hecho lugar á la excusión del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Roiva de seguir entendiendo en los 2 unos relacionados con la sucesión de don Manuel Etcheverry.

Consta q' al cuerpo de serenos aun no le ha sido abonado el presupuesto correspondiente al mes de Setiembre.

Como el pueblo q' pagado el impuesto correspondiente, subía exorbitante, sin quien q'xificar puede, la causa q' causó q' impliquen sular dicho presupuesto lo mismo q' el de Octubre?

A la niña q' yo adoro
Desde aquí, la ven mis ojos
Al oír mi triste lloro
Ni me misa pata-piojos!

Se cubren actualmente las dos últimas listas del presupuesto de la nación correspondiente al mes de Julio, y antes de finalizar la semana dará principio al de Octubre.

Don Francisco Aróstegui ha solicitado al Jefe de la Jefatura Política el correspondiente permiso para establecer una cajonería librería en sociedad con un carpintero proveniente de Treinta y Tres, muy inteligente en la materia.

La enfermedad llamada trancoso se está propagando entre nosotros con menor intensidad q' el pasado año, comiéndose con voracidad á sus hijos ya sea como herederos q' accidentes se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días.

Minas Octubre 13 de 1891.
Domingo Ldo.
Escríbano Público.

AVISOS JUDICIALES

Por disposición del Sr. Juez Letra Departamental Doctor Don Antonio Rosario, y de conformidad con el artículo 1.º 15 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber q' la pública alegación de la Sucesión de Don Francisco Neguer, fin de que se desposeen de sus bienes ya sea como herederos q' accidentes se presenten ante este Juzgado en el plazo de 15 días.

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—El infractor q' se prohíbe esta publicación q' se impone una multa de 100 pesos por el ejercicio ilegal de esa profesión y en caso de reincidencia, la multa sera de 200 pesos (Ley 5 de Junio de 1883).

Art. 3º—

